

CURSO: "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS N°32069"

MGT. BRUCE MANUEL LOZANO PUENTE DE LA VEGA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CIP CUSCO

LEY Nº 29158, LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 1.- Objeto de la Ley:

La presente L.O. establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los **SISTEMAS ADMINISTRATIVOS QUE ORIENTAN LA FUNCIÓN PÚBLICA**, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Artículo 43.- Definición (de Sistemas) - LOPE

Los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Son de dos tipos:

1. Sistemas Funcionales.
2. 2. Sistemas Administrativos.

Solo por ley se crea un Sistema. Para su creación se debe contar con la opinión favorable de la Presidencia del Consejo de Ministros.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



SISTEMAS FUNCIONALES

Tienen por finalidad de asegurar el cumplimiento de Políticas Públicas-PP, que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

- El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales.
- Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector de cada Sistema.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



MINISTERIOS DEL ESTADO PERUANO

1. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Ministerio de Defensa
4. Ministerio de Economía y Finanzas
5. Ministerio de Educación
6. Ministerio de Energía y Minas
7. Ministerio del Interior
8. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
9. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
10. Ministerio de la Producción
11. Ministerio de Relaciones Exteriores
12. Ministerio de Salud
13. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
14. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
15. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
16. Ministerio del Ambiente
17. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
18. Ministerio de Cultura
19. Presidencia del Consejo de Ministros



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

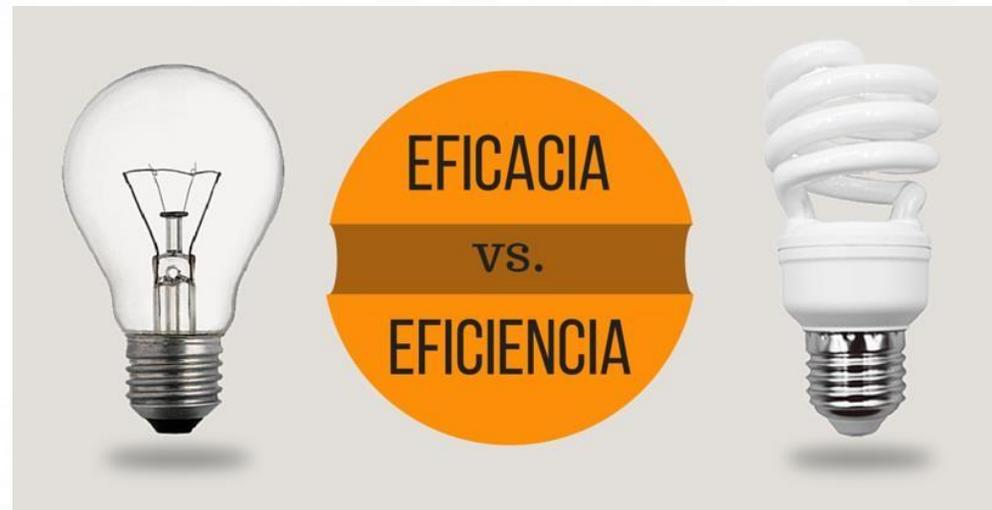
CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CIP CUSCO

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

Tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la EFICACIA Y EFICIENCIA en su uso.



¿Qué ES UN SISTEMA ADMINISTRATIVO?

- Es el conjunto de órganos u organismos que actúan de manera coordinada con la finalidad de obtener un fin común. Es una suma organizada de normas, órganos y procesos destinados a proveer a la administración de insumos para cumplir su labor de manera eficiente.
- Normalmente, un sistema administrativo posee un ente rector, el cual se encuentra encargado de la labor de coordinación al interior del sistema.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Artículo 46.- Sistemas Administrativos

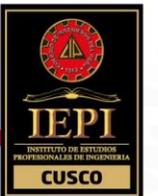
Los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a las siguientes materias:

1. Gestión de Recursos Humanos
2. Abastecimiento
3. Presupuesto Público
4. Tesorería
5. Endeudamiento Público
6. Contabilidad
7. Inversión Pública
8. Planeamiento Estratégico
9. Defensa Judicial del Estado
10. Control.
11. Modernización de la gestión pública



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CIP CUSCO

Responsables Específicos o Entes Rectores de los Sistemas Administrativos.

1. Gestión de Recursos Humanos (SERVIR)
2. **Abastecimiento (DGAP)**
3. Presupuesto Público (DGPP)
4. Tesorería (DGTP)
5. Endeudamiento Público (DGEP)
6. Contabilidad (DGCP)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CIP CUSCO

Responsables Específicos o Entes Rectores de los Sistemas Administrativos.

7. GESTION DE INVERSIONES-INVIERTE.PE (Dirección General de Programación Multianual de Inversiones)
8. Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
9. Defensa Judicial del Estado (Procuraduría General del Estado)
10. Control. (CGR)
11. Modernización de la gestión pública (SGP- PCM)

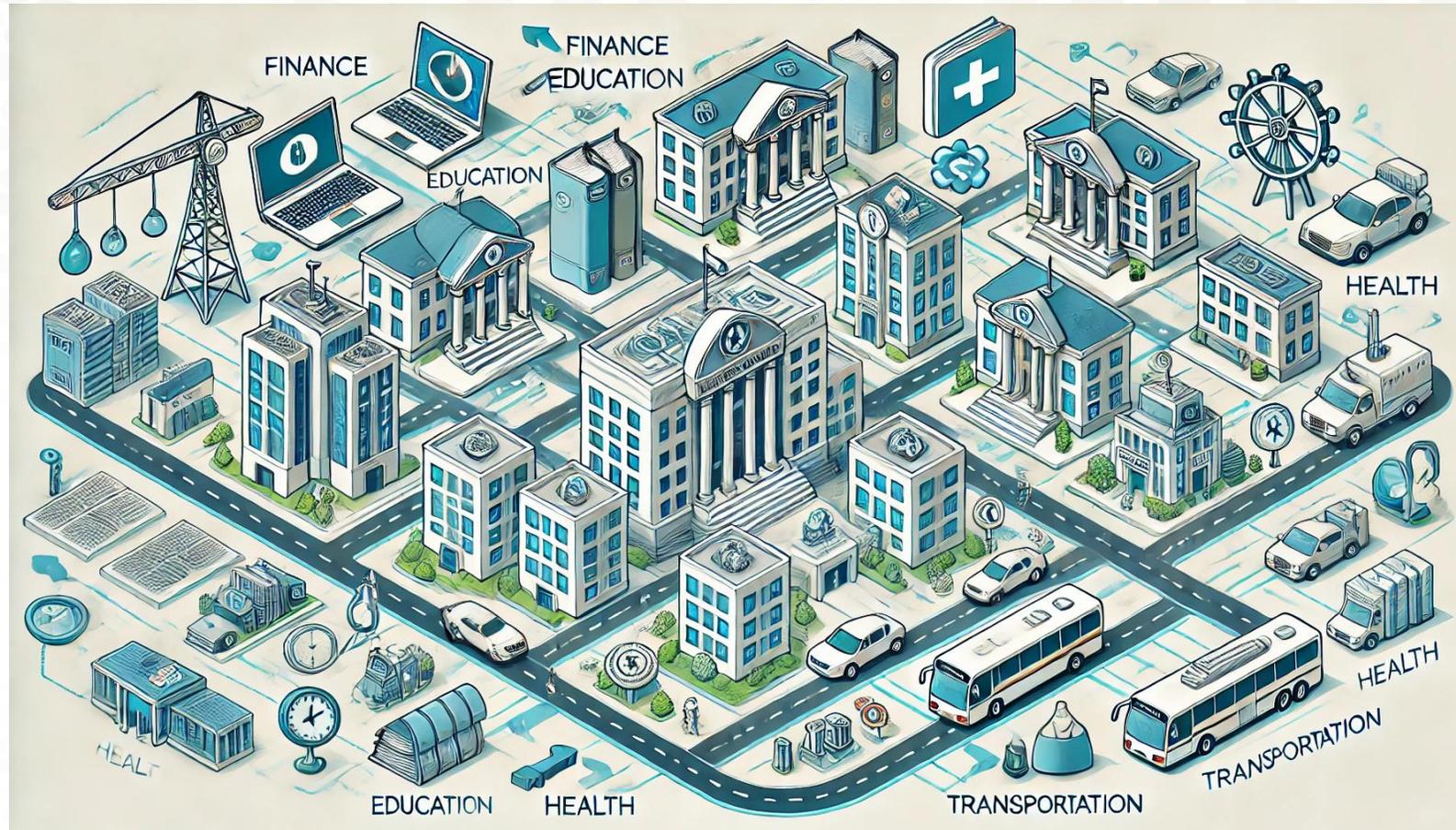


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO



CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CIP CUSCO

Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)

Es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público.

Esta Orientado al logro de los resultados alcanzando un empleo eficaz de los recursos públicos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



IEPI
INSTITUTO DE ESTUDIOS
PROFESIONALES DE INGENIERÍA
CUSCO

NUEVO MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1439

Domingo 16 de setiembre de 2018 /  **El Peruano**

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

DECRETO SUPREMO
N° 217-2019-EF

NORMAS LEGALES

Lunes 15 de julio de 2019 /  **El Peruano**



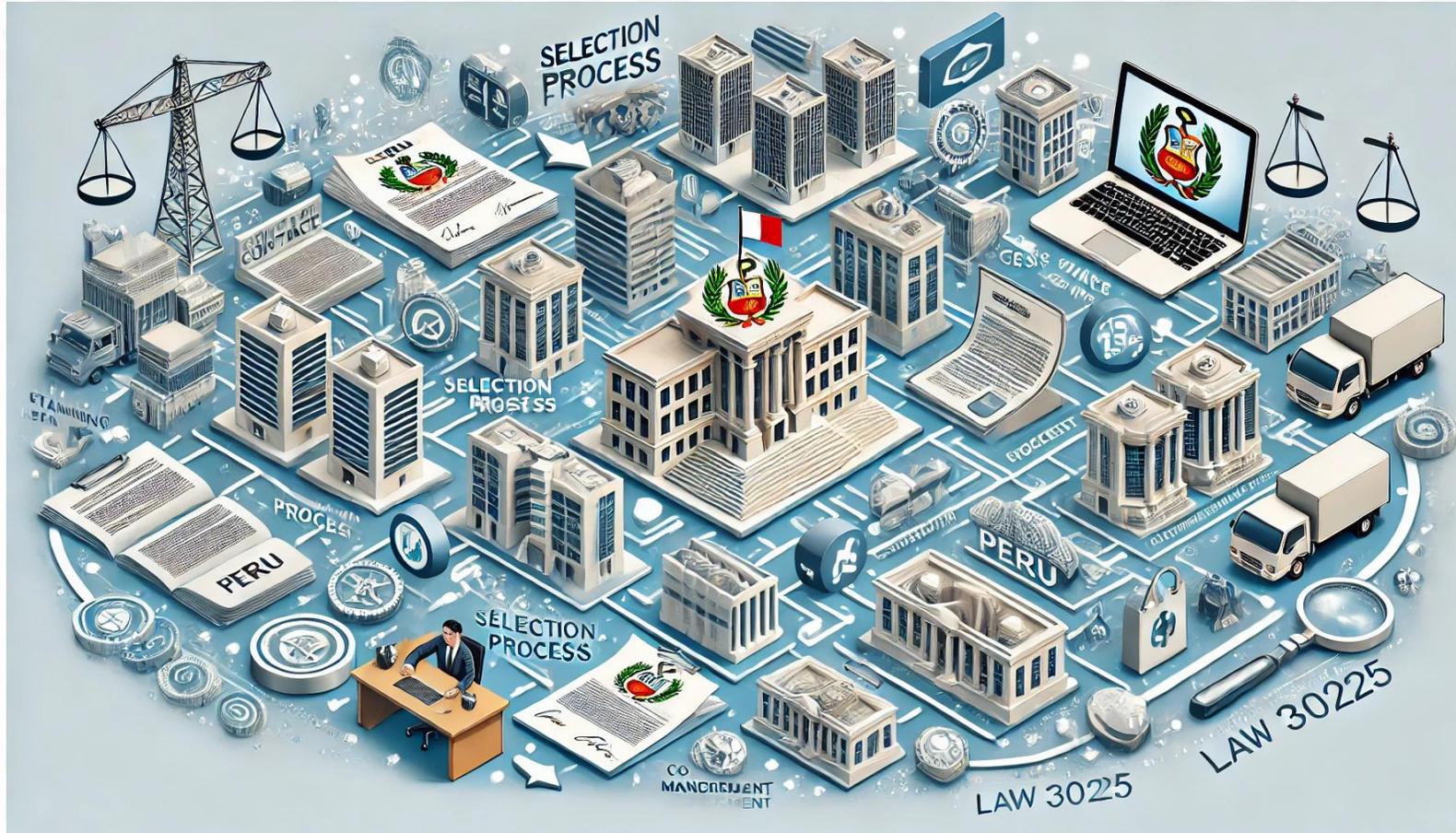
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CIP CUSCO

VIGENCIA DE LA ACTUAL LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO



CIP CUSCO



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CUSCO



Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado Entra en Vigencia el 09 de Enero del 2016

(PRIMERA MODIFICATORIA): Decreto Legislativo N°1341 –
03/04/2017)

(PRIMERA MODIFICATORIA)

- [Ley N° 30689](#), Ley que modifica el Título VI de la Ley 28094, Ley de Organizaciones políticas, y la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientismo en la política.

•Vigente desde el 01 de diciembre de 2017.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado Entra en Vigencia el 09 de Enero del 2016

(TERCERA MODIFICATORIA)

- [Decreto Legislativo N° 1444](#), que modifica la Ley N° 30225.
- Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.
- Vigente desde el 30 de enero de 2019.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado

CUARTA MODIFICATORIA

Ley N° 31433, Ley que modifica la **Ley N° 27972**, Ley orgánica de municipalidades, y la **Ley N° 27867**, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las ***atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales***, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. **La Primera Disposición Complementaria**

Modificatoria modifica el **Artículo 27** de la **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado.

(07/07/2022)



CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado Entra en Vigencia el 09 de Enero del 2016

(QUINTA MODIFICATORIA)

- [Decreto Supremo N° 169-2022-EF](#), Decreto Supremo que precisa el alcance de lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y que autoriza el abono en cuenta recaudadora del fideicomiso constituido en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2021.
- Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2022.
- Vigente desde el 25 de julio de 2022.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado

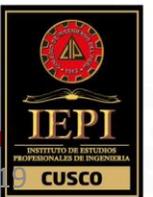
SEXTA MODIFICATORIA

Ley N° 31535, Ley que modifica la **Ley 30225**, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las **Micro y Pequeñas empresas (MYPE)**, en el párrafo **50.10** del **Artículo 50 de la Ley 30225**. (06/03/2023)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Reglamento: Decreto Supremo N° 344-2018-EF

MODIFICATORIAS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- Modificado 1: Decreto Supremo N° 377-2019-EF (15/12/2019)
- Modificado 2: Decreto Supremo N° 168-2019-EF (30/06/2020)
- Modificado 3: Decreto Supremo N° 250-2019-EF (05/09/2019)
- Modificado 4: Decreto Supremo N° 162-2021-EF (12/07/2021)
- Modificado 5: Decreto Supremo N° 234-2022-EF (04/08/2022)
- Modificado 6: Decreto Supremo N° 308-2022-EF (23/12/2022)
- Modificado 7: Decreto Supremo N° 167-2023-EF (05/08/2023)



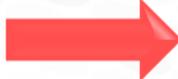
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Marco normativo de las contrataciones del Estado

- 
- ✓ TUO, D.S. N° 082-2019-EF (publicado 13/03/19)
 - ✓ Ley N° 30225, LCE (vigente 30/01/19) / LEY N° 31433 (publicado 06/03/22) /DU 016-2022



REGLAMENTO:
DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF
Y SUS 7 MODIFICATORIAS VIGENTES

- 
- ✓ DIRECTIVAS, emitidas por el OSCE
 - ✓ OPINIONES y PRONUNCIAMIENTOS emitidas por el OSCE
 - ✓ Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (RTCE)



DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN emitidas por el OSCE

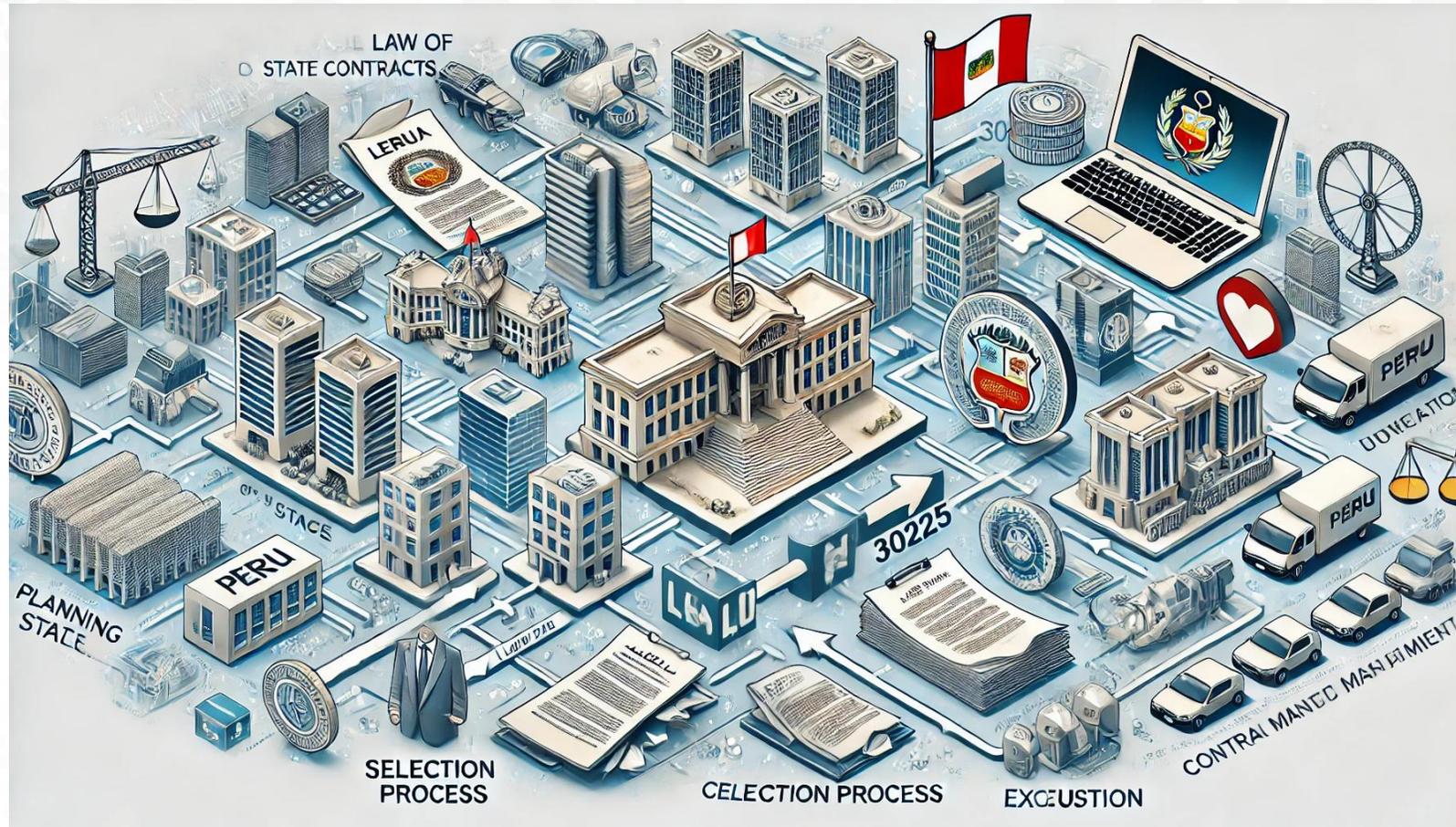
- ✓ Guías Prácticas
- ✓ Formatos Estándar
- ✓ Instructivo de EETT y TdR, etc.



OTROS

REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS METROLOGICAS

Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069



CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CIP CUSCO

Objetivo y Finalidad de la Ley

Objetivo: La ley establece un marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras, regulando la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Finalidad: Optimizar el uso de recursos públicos en contrataciones para lograr eficacia, eficiencia y economía, mejorando así las condiciones de vida de los ciudadanos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Disposiciones Generales

Ámbito de Aplicación

- La ley se aplica a la contratación de bienes, servicios y obras cuando el pago se realiza con fondos públicos.
- Incluye entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial, ministerios, gobiernos regionales y locales, universidades públicas, empresas del Estado, ESSALUD, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, y otras entidades públicas.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



PRINCIPIOS RECTORES

- **Legalidad:** Actuación conforme a la Constitución, la ley y el derecho.
- **Eficacia y Eficiencia:** Cumplimiento de los fines públicos priorizando la calidad técnica.
- **Valor por Dinero:** Maximización del valor obtenido en cada contratación.
- **Integridad:** Conducta honesta y denuncia de prácticas corruptas.
- **Presunción de Veracidad:** Documentos y declaraciones se presumen verdaderos.
- **Causalidad:** Responsabilidad individual por conductas omisivas o activas.
- **Publicidad:** Transparencia en los procesos de contratación.
- **Libertad de Concurrencia:** Promoción del acceso y participación de proveedores.
- **Transparencia y Facilidad de Uso:** Acceso público y sencillo a la información.
- **Competencia:** Establecimiento de condiciones de competencia efectiva.
- **Igualdad de Trato:** Oportunidades iguales para todos los proveedores.
- **Equidad y Colaboración:** Equilibrio entre derechos y obligaciones.
- **Sostenibilidad:** Promoción de prácticas responsables y sostenibles.
- **Innovación:** Fomento de la creación y optimización de bienes y servicios.
- **Vigencia Tecnológica:** Adquisición de bienes, servicios y obras modernas.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



IEPI
INSTITUTO DE ESTUDIOS
PROFESIONALES DE INGENIERÍA
CUSCO

ACTORES INVOLUCRADOS

Dirección General de Abastecimiento (DGA)

- Ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Funciones incluyen la regulación y supervisión de los procesos de contratación pública.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



ACTORES INVOLUCRADOS

Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)

- Brinda asistencia técnica y supervisa el cumplimiento de la normativa.
- Sus funciones incluyen la orientación y supervisión de los procesos de contratación, la administración de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop), y la sanción a instituciones arbitrales y centros de resolución de disputas.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



ACTORES INVOLUCRADOS

Central de Compras Públicas (Perú Compras)

- Organismo público encargado de promover y gestionar la estandarización de requerimientos del Estado.
- Funciones incluyen la gestión de catálogos electrónicos, compras corporativas y centralizadas, y la orientación a las entidades contratantes.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



ACTORES INVOLUCRADOS

Entidades Contratantes

- Incluyen al titular de la entidad, la autoridad de la gestión administrativa, el área usuaria, el área técnica estratégica, la dependencia encargada de las contrataciones, y los compradores públicos.
- Responsables de la organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, así como de la ejecución y seguimiento de los contratos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



ACTORES INVOLUCRADOS

Proveedores

- Personas naturales o jurídicas que contratan con el Estado para abastecerlo de bienes, servicios y obras.
- Deben estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

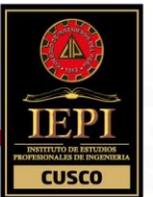
CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Cambios Principales Introducidos por la Nueva Ley

Enfoque en la Integridad y Gestión por Resultados

- Promoción de conductas responsables y prevención de prácticas corruptas.
- Vinculación de la asignación de recursos a resultados medibles y mejora de la calidad del gasto público.



Cambios Principales Introducidos por la Nueva Ley

Gestión de Riesgos

- Identificación, análisis, valoración, gestión y monitoreo de riesgos en todas las etapas de la contratación.
- Actividades y acciones preventivas y proactivas para reducir riesgos negativos y aprovechar oportunidades.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Cambios Principales Introducidos por la Nueva Ley

Gobernanza y Profesionalización

- Gestión efectiva, ordenada y transparente de los procesos de contratación.
- Capacitación y certificación de compradores públicos para garantizar eficiencia y seguridad jurídica en el uso de recursos públicos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Cambios Principales Introducidos por la Nueva Ley

Supuestos Excluidos del Ámbito de Aplicación

- Contratos bancarios y financieros, servicios del Servicio Exterior de la República, contrataciones de notarios, entre otros.
- Excepciones específicas establecidas en la normativa para ciertos tipos de contrataciones.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Cambios Principales Introducidos por la Nueva Ley

Sujeción a Acuerdos Comerciales

- Cumplimiento de disposiciones establecidas en acuerdos comerciales y compromisos internacionales vigentes.
- Trato similar o no menos favorable a bienes y servicios de otras partes según los principios de trato nacional y no discriminación.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



IEPI
INSTITUTO DE ESTUDIOS
PROFESIONALES DE INGENIERÍA
CUSCO

CIP CUSCO

Detalles Adicionales y Herramientas

Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop)

- Herramienta digital que facilita la contratación pública.
- Incluye el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.



Detalles Adicionales y Herramientas

Subcontratación y Modalidades de Compra

- Regulación de la subcontratación para garantizar la responsabilidad del contratista principal.
- Diversas modalidades de compra como la compra corporativa, centralizada y de emergencia para optimizar los procesos de contratación.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



Detalles Adicionales y Herramientas

Sanciones y Régimen Disciplinario

- Establecimiento de sanciones pecuniarias y no pecuniarias para infracciones en el proceso de contratación.
- Incluye multas, inhabilitaciones temporales y definitivas, y amonestaciones escritas.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



CONCLUSIONES

Importancia de la Ley

- La Ley N° 32069 busca mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de recursos públicos.
- Asegura que las contrataciones públicas contribuyan al desarrollo y bienestar de los ciudadanos.

Desafíos y Oportunidades

- Implementación efectiva de la ley requiere compromiso y capacitación de todos los actores involucrados.
- Promueve un entorno competitivo y transparente, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios y obras contratadas por el Estado.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO
DEPARTAMENTAL
DE CUSCO



